



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Expediente nº:** 3497/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Campañas de Comunicación o Eventos para el Fomento de la Actividad Económica

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Aprobación de las bases que han de regir el Concurso de promoción del comercio local "COMPRA EN MARACENA CON SABOR A VERANO"

El Ayuntamiento de Maracena continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de Maracena a través de la Concejalía de Comercio, convoca el Concurso de promoción del comercio local "COMPRA EN MARACENA CON SABOR A VERANO" que pretende sensibilizar a la población de la importancia que tiene el hecho de comprar en los pequeños comercios locales.

Con la aprobación de las Bases Regulatoras de la convocatoria del Concurso de promoción del comercio local "COMPRA EN MARACENA CON SABOR A VERANO" se pretende sensibilizar a la población de la importancia que tiene el hecho de comprar en los pequeños comercios locales, dado que el beneficio y enriquecimiento repercute tanto en el cliente como en el comerciante.

Los clientes reciben una atención personalizada y adecuada a sus necesidades, garantizándoles gran calidad y confianza en el servicio que están recibiendo. Y por otro lado, los comercios ven incrementadas sus ventas, lo que conlleva un beneficio económico para el pueblo, aumentando el empleo, el consumo y la inversión en otros sectores, desde el Área de Comercio del Ayuntamiento de Maracena se llevará a cabo una campaña de promoción comercial que incluye un sorteo que premiará las compras en establecimientos abiertos al público en Maracena de textil, moda, complementos y perfumería.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

La convocatoria de este concurso está sujeta a la legislación sobre subvenciones, siendo de aplicación los principios que señala el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad".

Por ello, deben aprobarse previamente las bases reguladoras de la concesión de premios en los términos expuestos.

Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Consta en el expediente Retención de Crédito número 220250002449 .

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1693 de 22 de mayo de 2025.

Visto el expediente, la Alcaldía adopta la siguiente:





## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria del concurso de Concurso de promoción del comercio local "COMPRA EN MARACENA CON SABOR A VERANO"

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL "COMPRA EN MARACENA CON SABOR A VERANO".

### 1.- Convocante:

La Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Maracena convoca el concurso de promoción del comercio local "COMPRA EN MARACENA CON SABOR A VERANO", que pretende sensibilizar a la población de la importancia que tiene el hecho de comprar en los pequeños comercios locales, dado que el beneficio y enriquecimiento repercute tanto en el cliente como en el comerciante.

Los clientes reciben una atención personalizada y adecuada a sus necesidades, garantizándoles gran calidad y confianza en el servicio que están recibiendo. Y por otro lado, los comercios ven incrementadas sus ventas, lo que conlleva un beneficio económico para el pueblo, aumentando el empleo, el consumo y la inversión en otros sectores, desde el Área de Comercio del Ayuntamiento de Maracena se llevará a cabo una campaña de promoción comercial que incluye un sorteo que premiará las compras en establecimientos abiertos al público en Maracena de: textil, moda, complementos y perfumería.

### 2.- Objetivo:

Con la convocatoria de este concurso se pretende sensibilizar a la población de la importancia que tiene el hecho de comprar en los pequeños comercios locales, dado que el beneficio y enriquecimiento repercute tanto en el cliente como en el comerciante.

Por medio de este concurso, la Concejalía de Comercio pretende conseguir la participación tanto de los propios comerciantes como de los ciudadanos y así fomentar y dinamizar el comercio sorteando 10 premios de 50€ cada uno para que las personas beneficiarias compren en los establecimientos abiertos al público de textil, moda, complementos y perfumería de Maracena.

### 3.- Participantes:

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas mayores de edad que realicen compras por una cantidad igual o superior a 10 € en establecimientos abiertos al público en Maracena de: textil, moda, complementos y perfumería.

### 4.- Plazo:

Las fechas de esta campaña serán las comprendidas entre el 26 de mayo y el 30 de junio de 2025, ambas inclusive.

### 5.- Desarrollo del concurso:

Para participar en el sorteo tendrán que realizar compras por una cantidad igual o superior a 10 € en establecimientos abiertos al público en Maracena de, textil, moda, complementos y perfumería.

Las compras y/o los servicios deberán estar debidamente acreditadas, mediante recibo o factura

DECRETO  
Número: 2025-1387 Fecha: 23/05/2025

Cód. Validación: AMD7SS4RW6T5J36CNJAYPYNS  
Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





emitida por el establecimiento EN EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE MAYO Y EL 30 DE JUNIO DE 2025, AMBOS INCLUSIVE, quedando constancia de su ubicación en Maracena.

Los justificantes deberán ser entregados para su comprobación en el Ayuntamiento, desde el 28 de mayo hasta el 30 de junio de 2025, en horario de 9 a 14 horas y una vez comprobado cada participante rellenará una papeleta de participación con sus datos identificativos, que serán depositados en un buzón habilitado al efecto.

Cada persona podrá cumplimentar tantas papeletas como compras superiores a 10 euros acredite.

#### **6º Fallo:**

El 1 de Julio de 2025, se realizará el sorteo de 10 PREMIOS DE 50 €, cada uno, para que las personas beneficiarias compren en los establecimientos abiertos al público en Maracena de, textil, moda, complementos y perfumería.

Los premios consistirán en UN bono por valor de 50€ que podrán canjear por compras, en cualquiera de los establecimientos de Maracena abierto al público de, textil, moda, complementos y perfumería hasta el 31 de Julio de 2025.

Los bonos serán abonados a los establecimientos por el Ayuntamiento, previa presentación de los mismos junto con la factura de las compras realizadas.

Ningún/a participante podrá ser beneficiario de más de un premio, en el caso de resultar elegido/a se entenderá desestimada y se procederá a elegir una nueva papeleta.

Los nombres de las personas seleccionadas se publicarán en la página web municipal, no obstante, desde el Ayuntamiento se procurará contactar telefónicamente con cada una de ellas.

Los premios se entregarán en los días siguientes, previa presentación de DNI/NIE, pasaporte o carnet de conducir.

#### **7º Datos de carácter personal:**

Las personas participantes autorizan al Ayuntamiento de Maracena al uso de las imágenes realizadas y su publicación en la página web y redes sociales del Ayuntamiento de Maracena.

El Ayuntamiento de Maracena, responsable del tratamiento de los datos, le informa de que los datos aportados en su papeleta de participación, así como la información adicional que pueda aportar con ella y durante la tramitación de la misma serán tratados con la finalidad de gestionar su participación, reclamación o denuncia.

Se podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ello, podrá dirigirse al Ayuntamiento de Maracena, especificando el derecho que solicita, acompañando de documento identificativo (DNI, Pasaporte...). Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección <https://maracena.sedelectronica.es/privacy>.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Maracena, a la fecha referenciada al margen.

EN CALIDAD DE SECRETARIA/O

**DECRETO**  
Número: 2025-1387 Fecha: 23/05/2025

Cód. Validación: AMD7SS4RW6T5J36CNJAYPXYNS  
Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





## Ayuntamiento de Maracena

Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2025-1387 Fecha: 23/05/2025

Cód. Validación: AMD7SS4RW6T5J36CNJAYPYNS  
Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

